



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.

Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRACION
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL**

RELATIVA A LA:

**“SELECCIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL
CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE TONAYÁN, VERACRUZ 2022 - 2025**



Municipio de Tonayán, Veracruz

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.

El H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 13, del Reglamento para la Integración, Organización, y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tonayán, Veracruz, 191, 192, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 193, 194 y 195 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables, expide las siguientes bases de participación, dirigida a las personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso;

No. MTV-INTEGRACION-CONSEJO-PLANEACION-MUNICIPAL 2022 - 2025

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TONAYÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A SUBASTAR

PRIMERA: El objeto de la presente convocatoria pública, lo constituye la: **“LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TONAYÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**

SEGUNDA: Las presentes bases de participación, se encuentran disponibles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en la calle Enríquez No. 1 Col. Centro, C.P. 91360, Tonayán, Ver., los días del 25 de enero al 08 de febrero de 2022, en horario de las 9:00 a 15:00.

Cualquier duda o aclaración con respecto al contenido de las presentes bases de participación, se podrán consultar de manera escrita y con acuse de recibido del Departamento de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que podrá ser remitida personalmente o por Teléfono 2282039300, Extensión 0, este H. Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de un día hábil para dar respuesta de manera escrita a las solicitudes de aclaraciones emitidas, misma que se dará a conocer a todos las personas previamente registradas.

TERCERA. - El objeto de la presente Convocatoria Pública, lo constituye llevar a cabo el proceso de registro y selección de todas a aquellas personas habitantes de las diferentes Congregaciones o Rancherías pertenecientes al Municipio de Tonayán, Veracruz, con residencia efectiva en su territorio no menor de un año, a participar en la Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tonayán, Veracruz, para el periodo que comprende el periodo constitucional 2022 - 2025 de la presente administración municipal.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.

Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

CAPITULO II

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CUARTA: los interesados en participar deberán;

1.- El interesado deberá solicitar al Departamento de la Secretaria del Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz, con domicilio en la calle Enríquez No. 1 Col. Centro, C.P. 91360, Tonayán, Ver., su registro correspondiente, presentando para tal efecto la documentación que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

Para ser integrante del COPLADEMUN se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año. (Comprobante de Domicilio y/o Constancia Expedida por Autoridad Municipal, Agencia Municipal o Subagencia Municipal)
- II. Tener un modo honesto de vivir. (Constancia Expedida por Autoridad Municipal, Agencia Municipal o Subagencia Municipal)
- III. Ser mayor de edad. (Credencial para Votar Vigente)
- IV. Saber leer y escribir.
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- VI. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- VII. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal que forme parte del Consejo.
- VIII. No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- IX. No ser ministro de algún culto religioso.
- X. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- XI. Tener conocimientos acreditados sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquéllas relacionados con la actividad económica preponderante del Municipio;
- XII. Los cargos que se asignen a los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, serán de tipo **honorífico por lo cual, no tendrán ningún tipo de Remuneración o retribución económica o en especie alguna.**

QUINTA: El registro de participantes; se efectuará los días del 25 de enero de 2022, al 08 de febrero de 2022, el interesado deberá cumplir con los requisitos señalados en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases ante la Secretaria del Ayuntamiento de Tonayán, Ver., con la finalidad de efectuar su **registro correspondiente**, presentando para tal efecto copia y original para cotejo de los comprobantes de pago de bases de participación correspondiente.

Para cualquier duda sobre el proceso de selección y participación de la presente Convocatoria los interesados deberán dirigirse al Departamento de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz, o bien comunicarse a los siguientes números Telefónicos 2282039300 Extensión 0 o al teléfono Celular 2281037627.



2022 - 2025
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO



2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



Municipio de Tonayán, Veracruz

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

CAPITULO III

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y CALIFICACION DEL PROCESO

SÉXTA.- El presente procedimiento estará a cargo del Honorable Cabildo, integrada por los Ediles del H. Ayuntamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento, así como por el representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes tendrán amplias facultades para aplicar las presentes bases y demás leyes aplicables.

SEPTIMA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio del Comité de Selección y Calificación del Proceso será el ubicado en el Departamento de la Secretaria Municipal sita en la calle Enríquez No. 1 Col. Centro, C.P. 91360, Tonayán, Ver., con Tel. 2282039300 Extensión 0 o al teléfono Celular 2281037627.

CAPITULO IV

ACTO DE INSTALACION DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TONAYÁN, VERACRUZ.

OCTAVA.- El acto de Instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tonayán, Veracruz 2022 – 2025, se efectuará puntualmente a las **11:00 horas** del día **16 de febrero del 2022**, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Tonayán, Ver., sita en la calle Enríquez No. 1 Col. Centro, C.P. 91360, Tonayán, Ver; únicamente se permitirá el acceso a las personas físicas o morales previamente Registradas y que hayan sido seleccionadas por los integrantes del Honorable Cabildo, mismas que deberán ser notificadas de su selección para integrar el Consejo para el Desarrollo Municipal de Tonayán, Veracruz 2022 – 2025 con al menos 48 horas de anticipación al Acto de Instalación.

No se permitirá el acceso, a aquellas personas interesadas en participar que acudan con posterioridad a la hora señalada para el inicio del acto de instalación y Toma de Protesta a los integrantes del Consejo para el Desarrollo Municipal de Tonayán, Veracruz 2022 – 2025.

NOVENA.- el Acto de Instalación del Consejo se llevara a cabo mediante la celebración de Sesión de Cabildo, por lo que para constancia de la celebración de dicho Acto, se levantará el acta correspondiente la cual indicará como mínimo, el nombre de los participantes registrados que integran el Consejo, la descripción de las atribuciones de los integrantes del Consejo; el acta referida será firmada por los integrantes del Honorable Cabildo y demás integrantes seleccionados para formar parte del Consejo, no invalidará el contenido ni efectos legales correspondientes la falta de firma de alguno de los integrantes del Consejo.

CAPITULO V

DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA.- Las presentes bases de participación podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por escrito, por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de instalación del Consejo.

ATENTAMENTE
TONAYÁN, VER., 24 DE ENERO DE 2022.



M.V.Z. GILDARDO APODACA QUINONES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2022 - 2025
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2022 - 2025
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GERARDO REYES TORRES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO